

MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO REGISTRADO N°

935

CONCÓN,

02 ABR 2020

LA ALCALDÍA DE CONCON DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE :

VISTOS Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, La Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales Art. N° 04, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral.

TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio N° 55 de fecha 24.12.19 en donde aprueba Presupuesto año 2020, Convenio de Continuidad de trasferencia de fondos y Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Concon firmado con fecha 24 de marzo del 2020 Ord. N° 763 de fecha 25.03.20 de DIDEKO, Certificado de Disponibilidad N° 246, y la decisión Alcaldicia.

D E C R E T O

1.- **RATIFÍQUESE** contrato adjunto en calidad de Prestación de Servicios a Honorarios de D. JESSICA MARISOL TAPIA LÓPEZ, RUT N° [REDACTED] Psicóloga y Licenciada en Psicología, a contar del 01 al 30 de abril de 2020 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario, con un costo mensual de \$ 1.189.350 impuesto incluido, por 44 horas semanales, quien desempeñara funciones como **COORDINADORA COMUNAL PROGRAMA JEFAS DE HOGAR SERNAMEG CONCON**

2.- Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, debiendo presentar una copia de la licencia médica en Recursos Humanos para el solo efecto de justificar su inasistencia, uniforme corporativo, viáticos y días compensatorio por aquellos trabajos realizado fuera de la jornada normal de trabajo y que hayan sido ordenados por su Jefe Directo, el contratado deberá garantizar dedicación exclusiva para la ejecución del proyecto comunal y no debe contar con anotaciones por causas de violencia intrafamiliar por la ley 20.594. El prestador de servicio deberá comprometerse a mantener la confidencialidad de los datos personales de las usuarias atendidas por el programa.

3. **CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

4. **IMPÚTESE** el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 21 04 004 003 002 "PRESTACION SERVICIOS COMUNITARIOS JEFAS DE HOGAR"

5.- **NOTIFIQUESE** el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO, RESGITRESE EN SIAPER Y ARCHÍVESE


SECRETARIA MUNICIPAL

EAO/VCF/vcf
DISTRIBUCIÓN

- SECRETARIA MUNICIPAL
- RECURSOS HUMANOS
- INTERESADA.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado